



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL BERCIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Bercial, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos y remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Suplementos y créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Modalidad	Descripción	Euros
1523-210	Suplemento	Infraestructuras	2.451,46
165-210	Suplemento	Eficiencia energética	1.653,59
231-622	Extraordinario	Cerrajería Vivienda Tutelada	7.000,00
241-13102	Suplemento	Planes de Empleo Junta	13.150,00
241-16000	Suplemento	Seguridad Social	4.000,00
338-22609	Suplemento	Actividades culturales	5.900,00
342-131	Suplemento	Personal deportes	650,00
342-22199	Suplemento	Suministros	2.100,00
342-623	Extraordinario	Robot Piscina Municipal	3.569,50
920-13100	Suplemento	Personal laboral	6.794,00
920-16000	Suplemento	Seguridad Social	3.400,00
920-626	Extraordinario	Kit Tecnológico videoconferencias	10.314,48
TOTAL			60.983,03

Mayores ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
45050	Programa +52 años	5.040,00
45050	Diferencia Plan de Empleo	12.110,00
461	Diputación limpieza Colegio	2.360,00
761	Subvención Mundo Rural	1.653,59
761	Convenio Cerrajería Vivienda Tut	7.000,00
791	Adecor. Kit tecnológico	10.314,48
TOTAL MAYORES INGRESOS		38.478,07

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente tesorería	22.504,96
TOTAL INGRESOS			22.504,96

Total Financiación: 60.983,03

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Bercial, 29 de diciembre de 2021.-El Alcalde, Ismael Ibáñez Brasero.

N.º I.-6421